



Málaga, 12 de julio de 2021

Estimada Ministra de Justicia,

Como Subdelegado del Gobierno en Málaga una de mis principales preocupaciones es la respuesta que desde las instituciones ofrecemos ante el terrible atentado contra los derechos humanos que supone la violencia hacia las mujeres.

En este sentido, la labor que se desarrolla desde los órganos judiciales para la asistencia y protección a las víctimas de violencia de género es esencial: la instrucción, dictado de sentencias, órdenes y medidas de protección...por profesionales altamente especializados contribuye sin ninguna duda a que las mujeres rompan su silencio y puedan avanzar en su proceso hacia una vida libre de violencia.

En nuestra provincia contamos con cinco juzgados de violencia sobre la mujer, tres de ellos en la capital. Sin embargo, el elevado volumen de asuntos que asumen los juzgados de la capital ha motivado que en diversas ocasiones se haya trasladado al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de crear un cuarto juzgado de violencia sobre la mujer, habiendo sido puesto de manifiesto, una vez más, por la Comisión contra la violencia de género de la Audiencia Provincial en su reunión del pasado mes de junio.

Esta petición está fundamentada en distintos argumentos recogidos en el oficio de fecha 12 de junio de 2020 de la Presidenta de la Audiencia Provincial de

Paseo de Sancha, 64  
29071, MÁLAGA  
TEL: 952 98 91 05  
FAX: 952 98 93 10



CSV : GEN-2167-c44a-381d-01b3-2a4f-9a30-8e0e-6cb9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TEOFILORUIZ MUNCIO | FECHA : 20/07/2021 13:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

O00000251e2101345196

CSV

GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 10:34:40 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



Málaga, dirigida al Ilmo Secretario General Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial (se adjunta) que apoyo, si bien me parece oportuno añadir, además, los siguientes:

➤ Una de las medidas más importantes establecidas por la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, ha sido la creación de una justicia especializada que conozca de un problema tan específico y grave como es la violencia de género.

La violencia de género es un tipo de violencia sustancialmente diferente de otro tipo de violencia interpersonal, lo que hace necesario que el tratamiento jurídico de la misma también presente determinadas particularidades que permitan alcanzar con éxito el reto de su erradicación.

➤ Por este motivo, la respuesta judicial a las víctimas de violencia de género, en Málaga capital, puede perfeccionarse con la creación de un cuarto juzgado, dado que supondría una respuesta de mayor celeridad, lo cual sabemos que dadas las especiales características de las víctimas de este tipo de delitos puede ser crucial para detener a tiempo la espiral de la violencia.

➤ La carga de trabajo de los juzgados especializados de Málaga es superior a los de Sevilla. El número de asuntos tramitados por los Juzgados de Violencia sobre la mujer de Sevilla y Málaga (adjunto tabla con los citados datos) suponen que la media de asuntos ingresados en cada uno de los juzgados de Sevilla es de 1.541, mientras que la media de asuntos ingresados en cada uno de los 3 juzgados de Málaga es de 1.777. La media de los Declarativos y Ejecuciones de los Juzgados de Sevilla es 227, mientras que la media de los juzgados de Málaga es de 288. La carga de trabajo de los juzgados especializados de Málaga es superior a la de los de Sevilla.



CSV : GEN-2167-c44a-381d-01b3-2a4f-9a30-8e0e-6cb9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TEOFILO RUIZ MUNICIO | FECHA : 20/07/2021 13:08 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000251e2101345196

CSV

GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 10:34:40 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435

- El partido judicial de Málaga es el único en España que dispone de tres juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos, por lo que no se realizan guardias por los mismos.
- La creación de un cuarto juzgado de violencia sobre la mujer posibilitaría la realización de guardias y, por tanto, evitaría que las partes acudieran a un juzgado de instrucción por la tarde y al día siguiente al juzgado de violencia sobre la mujer. De este modo, terminar la tramitación en el mismo día por el juzgado de violencia sobre la mujer posibilita, además, que recaiga condena, lo que hace que la medida de protección se acuerde como pena y no como medida cautelar, y que, al ser firme, no se pueda modificar como si ocurriría en el caso de adoptarla como medida cautelar.
- Cuando se debe resolver con carácter urgente sobre medidas civiles a adoptar en base al artículo 158 del Código Civil ya que, tras la reforma de la Ley de Jurisdicción Voluntaria llevada a cabo en el año 2015, ha alargado la tramitación de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, provoca que se deje a la víctima de violencia de género y a los menores sin la adopción de medidas civiles con carácter inmediato. Y, suele ocurrir que al transcurrir varios días desde que se interpone la denuncia hasta que llega el procedimiento al juzgado de violencia sobre la mujer, ésta se suele retractar, renunciando al ejercicio de las acciones pertinentes y, acogiéndose a su derecho a no declarar
- Esta medida supondría minimizar la victimización secundaria de la mujer.

Desde el convencimiento de que comparte mi preocupación por la persistencia de este tipo de violencia y la gravedad de la misma, que precisa de la creación de órganos cualitativamente especializados y suficientes en número,

CSV : GEN-2167-c44a-381d-01b3-2a4f-9a30-8e0e-6cb9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TEOFILO RUIZ MUNICIO | FECHA : 20/07/2021 13:08 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000251e2101345196

CSV

GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 10:34:40 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



espero que esta petición pueda ser apoyada desde el departamento ministerial que dirige.

Agradeciendo su colaboración, así como el encomiable esfuerzo por la labor realizada en esta materia tan sensible, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

Teófilo Ruiz Mucio

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.



CSV : GEN-2167-c44a-381d-01b3-2a4f-9a30-8e0e-6cb9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : TEOFILO RUIZ MUNICIO | FECHA : 20/07/2021 13:08 | Sin acción específica

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000251e2101345196

CSV

GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 10:34:40 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435




**COMISIÓN DE COORDINACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO  
EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

tfno.: 951 938 466  
fax: 951 938 456  
audiencia.presi.malaga.jus@juntadeandalucia.es

Estimado Sr.:

Dirijo el presente a V.I. a fin de remitirle ACTA de la reunión celebrada el pasado día 30 de enero de 2020 por la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género de la Audiencia Provincial de Málaga, reunión en cuyo punto 5º del orden del día se trató la necesidad de creación de un cuarto juzgado de violencia sobre la mujer en la ciudad de Málaga, para poder trabajar por la tarde haciendo guardias e iniciar la actuación judicial desde un primer momento por un mismo juzgado y que esté especializado en violencia de género, y ello en base a los siguientes argumentos:

- evitar que las partes deban acudir a un juzgado de instrucción por la tarde y luego al día siguiente o en sucesivos días, deba acudir al juzgado de violencia sobre la mujer competente para continuar las actuaciones, con el grave perjuicio que ello les ocasione;
- cuando se debe resolver con carácter urgente sobre medidas civiles a adoptar en base al artículo 158 del Código Civil ya que, tras la reforma de la Ley de Jurisdicción Voluntaria llevada a cabo en el año 2015, ha alargado la tramitación de los procedimientos de jurisdicción voluntaria, provoca que se deje a la víctima de violencia de género y a los menores sin la adopción de medidas civiles con carácter inmediato. Y suele ocurrir que al transcurrir varios días desde que se interpone la denuncia hasta que llega el procedimiento al juzgado de violencia sobre la mujer, y tras pasar por el juzgado de instrucción de guardia, las víctimas se sienten presionadas por la familia por lo que al llegar la víctima al juzgado de violencia sobre la mujer se suele retractar, renunciando al ejercicio de las acciones pertinentes y acogiéndose a su derecho a no declarar;
- poder terminar la tramitación en el mismo día por el juzgado de violencia sobre la mujer posibilita, además, que recaiga condena, lo que hace que la medida de protección se acuerde como pena y no

Código Seguro de verificación: rP4PkMJolq6+oTaOdhrdQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 12/06/2020 13:46:14	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 rP4PkMJolq6+oTaOdhrdQw==			

ÁMBITO- PREFIJO  
**GEISER**  
Nº registro  
00000251e2101345196

CSV  
**GEISER-5354-8aa2-1e3b-4245-895c-6447-e2eb-b35e**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
**26/07/2021 10:34:40** Horario peninsular  
Validez del documento  
**Copia Electrónica Auténtica**







ADMINISTRACIÓN  
DE  
JUSTICIA

como medida cautelar, y que, al ser firme la sentencia que la impone, no se pueda modificar, como sucedería en el caso de adoptarla como medida cautelar.

- minimizar la victimización secundaria de la mujer;
- por el número de asuntos tramitados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla y Málaga (adjunto remito tabla con los datos), destacando que la media de los asuntos ingresados en cada uno de los 4 juzgados de Sevilla es de 1541, mientras que la media de los asuntos ingresados en cada uno de los 3 juzgados de Málaga es de 1777; la media de los Declarativos y Ejecuciones de los juzgados de Sevilla es de 227, mientras que la media de los juzgados de Málaga es de 288. La carga de trabajo de los juzgados especializados de Málaga es superior a la de los de Sevilla. El partido judicial de Málaga es el único en España que dispone de tres juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos, por lo que no se realizan guardias por los mismos.

Por todo lo anterior, por unanimidad, todos los miembros de la comisión muestran su conformidad para solicitar formalmente la creación del cuarto juzgado de violencia sobre la mujer realizándose así guardias por la tarde por los juzgados especializados.

Es lo que respetuosamente elevo a V.I. para su conocimiento y efectos procedentes.

En Málaga, a doce de junio de dos mil veinte.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Lourdes Garcia Ortiz.

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.**

**Ilmo. Sr. Secretario General.- Planta y Oficina Judicial.**

**C/ Marqués de la Ensenada, 8. 28004 Madrid.**

Código Seguro de verificación: rP4PkMJo1q6+oTaOdhrdQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA ORTIZ 12/06/2020 13:46:14	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	rP4PkMJo1q6+oTaOdhrdQw==	PÁGINA 2/2



rP4PkMJo1q6+oTaOdhrdQw==

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000251e2101345196

CSV

GEISER-5354-8aa2-1e3b-4245-895c-6447-e2eb-b35e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 10:34:40 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-5354-8aa2-1e3b-4245-895c-6447-e2eb-b35e

SEVILLA Y MALAGA			
PENAL			
Ciudad	Ingresados directamente	Procedentes de otros órganos	TOTAL
Sevilla 1	918	648	1566
Sevilla 2	901	641	1542
Sevilla 3	1072	436	1508
Sevilla 4	1168	379	1547
TOTAL	4059	2104	6163
		MEDIA POR ÓRGANO	1541

	Ingresados directamente	Procedentes de otros órganos	TOTAL
Málaga 1	779	889	1668
Málaga 2	1141	789	1930
Málaga 3	1156	577	1733
TOTAL	3076	2255	5331
		MEDIA POR ÓRGANO	1777

Ciudad	Declarativos	Ejecuciones	TOTAL
Sevilla 1	188	64	252
Sevilla 2	172	55	227
Sevilla 3	168	49	217
Sevilla 4	169	43	212
TOTAL	697	211	908
		MEDIA POR ÓRGANO	227

	Declarativos	Ejecuciones	TOTAL
Málaga 1	200	80	280
Málaga 2	221	63	284
Málaga 3	233	68	301
TOTAL	654	211	865
		MEDIA POR ÓRGANO	288

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00000251e2101345196

CSV

GEISER-5a99-18e9-fad4-413d-aa81-743b-92e5-415e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/07/2021 10:34:40 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





# RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Oficina Central de Atención al Ciudadano y Reg. Gral. del Ministerio de Justicia - O00000251
Fecha y hora de registro en	26/07/2021 10:34:40 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	26/07/2021 09:30:44 (Horario peninsular)
Número de registro:	O00000251e2101345196
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR:	No

## Información del registro

Tipo Asiento:	Entrada
Resumen/Asunto:	A/A SRA. MINISTRA DE JUSTICIA, INFORME DEL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO EN MALAGA D. TEÓFILO RUIZ MUNICIO
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Subdelegación del Gobierno en Malaga - S.Gral. - EA0040236 / Ministerio de Política Territorial y Función Pública
Unidad de tramitación destino/Centro directivo:	Secretaría del Ministro - E00131701 / Ministerio de Justicia
Ref. Externa:	

## Adjuntos

Nombre:	Justificante_CSV_O00006380s2101887336.pdf
Tamaño (Bytes):	86.314
Validez:	Original
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-dea4-234b-4f87-4f8c-88f5-f900-e008-7527
Hash:	ec6a398c1e17428a369a50b4d6f84a3e6663b7d7cb989323016c1a33831105f627e22bd885563b6ce3a8d182a3ad7c725c721223d16724b86dff5e04a661b8d8
Observaciones:	

Nombre:	report_4__JVSM_Ministra_de_Justicia__7__.pdf
Tamaño (Bytes):	196.631
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-8687-2023-65d6-43ac-a4f8-8fae-9393-1435
Hash:	83ecf1bf3229964d74d94f191143910b2f56c2c5b83cdf62927fc87efc3c918b18d223a453fab211f2cdfc2c263c4db14c4261a253c6d5295ebd4e8025e20ed45
Observaciones:	

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil. Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-ae6c-619d-ebe5-4847-854b-2acb-e018-6a27	26/07/2021 10:34:40 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
O00000251e2101345196	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original



**Adjuntos**

Nombre: Tablas\_Sevilla\_y\_Málaga.odt  
Tamaño (Bytes): 18.565  
Validez: Copia Electrónica Auténtica  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-5a99-18e9-fad4-413d-aa81-743b-92e5-415e  
Hash: b749ac18d7d40c354201f7c64661813dc8fbdcfac699f1b9faf8004f5d89d32cea707620b26a358f01c5804e1e012819f95c086c58f8606d68dd806f671c8d7f  
Observaciones:

Nombre: Oficio\_4\_juzgado\_VSM\_a\_Planta\_y\_Oficina\_Judicial\_CGPJ.pdf  
Tamaño (Bytes): 168.990  
Validez: Copia Electrónica Auténtica  
Tipo: Documento Adjunto  
CSV: GEISER-5354-8aa2-1e3b-4245-895c-6447-e2eb-b35e  
Hash: 0bec2375ccf50e2e9439ca49a627be4d55849b18a6474baa2272ffd815fe5261d9be52cfe4627ebf01bce7e5839510738e611500387d991105ad94d11bdbe721  
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiera al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.  
Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-ae6c-619d-eb5-4847-854b-2acb-e018-6a27	26/07/2021 10:34:40 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
00000251e2101345196	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida</a>	Original